



DECRETO N° 2515

REF.: APRUEBA "CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL"

CHILLAN VIEJO, 28 JUL 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nro. 308/27.01.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5096 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal", de fecha 09/12/2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 21.06.2016

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 2456 de fecha 11/07/2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Complementario Programa Apoyo a la Gestión Local", de fecha 21.06.2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 21 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Complementario Programa Apoyo a la Gestión Local", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del convenio original.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 215.21.03.002.024 denominada **Honorarios Asimilado a Grado Contratación Administrativo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/HHH/MBR/MXR/lrec.

DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/MMD/FARMACOS/MMC

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL

En Chillán, a 21 de junio del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, representada por el Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 9 de diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre **Apoyo a la Gestión Local**, aprobado por Resolución Exenta N° 5096 del 31 de diciembre del 2015, relacionado con la entrega de recursos para la contratación de un administrativo de apoyo.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen a complementar dicho convenio, en el sentido de asignar un nuevo monto de **\$1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos)**, destinado a mantener la contratación del administrativo de apoyo.

TERCERA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, corresponden a parte de **fondos devueltos de programas no ejecutados o ejecutados parcialmente**, los cuales serán traspasados por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota.

CUARTA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

allp